



**RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CEREZA COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO NOVENO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden APM/1320/2017, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cereza, comprendido en el trigésimo noveno Plan de seguros agrarios combinados, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cereza en el Módulo P sin cobertura de riesgo de helada, así como el seguro complementario de explotaciones de cereza para los Módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada, finaliza el 15 de abril de 2018 en todo el ámbito a excepción de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Illes Balears, Cáceres, Cádiz, Castellón; Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, León, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe).

Considerando que las especiales circunstancias meteorológicas han producido un retraso vegetativo que impide que actualmente se pueda ver la producción, lo que llevaría a errores en las pólizas en caso de tener que suscribirse antes de la fecha límite actual.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cereza en el Módulo P sin cobertura de riesgo de helada, así como el seguro complementario de explotaciones de cereza para los Módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada, en todo el ámbito a excepción de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Illes Balears, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, León, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe), hasta el 30 de abril de 2018, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA



Jaimé Ciudad Sánchez de Cueto